Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 415

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 05/09/2019

Ejercicio Fiscal: 2019

2303

Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Agrupación Operacional:

Institución:

3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Мауо	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
					ESPECIFICOS QU	IE SE REFUERZAN	I						
Cifrado : 2019 - 2303 - 3 - 02 - 01													
63206 A Municipalidades	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$250,110.00	\$1,250,110.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$250,110.00	\$1,250,110.00
Cifrado : 2019 - 2303 - 3 - 02 - 05													
54505 Servicios de Capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$17,125.00	\$0.00	\$32,125.00
54508 Estudios e Investigaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,945.00	\$0.00	\$0.00	\$23,945.00
Total de la Linea : 05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,945.00	\$17,125.00	\$0.00	\$56,070.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$538,945.00	\$517,125.00	\$250,110.00	\$1,306,180.00

FECHA: SAN SALVADOR, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

FIRMA:

Unidad Financiera Institucional

SELLO:

GERENCIA FINANCIERA FIRMA:

Laura Michelle Arce de Aguilar Sub Jeia de División Presupuestaria Dirección General del Presupuesto

Financiamiento: Recursos Propios

NOMBRE:

SELLO:



0 2 OCT 2019

Gobierno de El Salvador Direccion General del Presupuesto Presupuesto de Ingresos Refuerzo Presupuesto de Ingresos

No. Documento : 1 Ejercicio : 2019

Institucion : 2303-Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

18/09/2019

09:20:38

Pag. 1 de 1

Objeto Especifico de Ingreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
14299-Servicios Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,275.00	0.00	0.00	0.00	362,275.00
32102-Saldo Inical en Banco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	943,905.00	0.00	0.00	0.00	943,905.00
Total especificos que se Aumentan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,306,180.00	0.00	0.00	0.00	1,306,180.00

Fecha: 18 de Septiembre de 2019

Firma:

Unidad Financiera Institucional

Nombre:

Sello:

GERENCIA FINANCIERA Firma:

Dirección General del Presupuesto

Laura Michelië Arce de Aguilar-Sub Jeia de División Presupuestaria Dirección General del Presupuesto

Nombre:

Sello:



APROBADO

0 2 OCT 2019



No. ENTRADA DGP:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO HOJA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN :	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal		THE STATE OF THE S
FECHA ELABORACIÓN:	2 de octubre de 2019		
NOMBRE RESP. ELAB.:	Luis Edgardo Funes Argueta	\1	
NÚMERO DE MODIFICAC. A LA PEP:	TIPO DE MODIFICACIÓN A LA PEP:		MONTO:
1	Refuerzo Presupuesto de Ingresos		\$1,306,180.00
1	Aumento Presupuesto		\$1,306,180.00
	3		
115-			
- W 200			
FECHA DE RECIBIDO:			
NOMBRE DE PERSONA QUE RECIBE:		_FIRMA: _	ā



Constancia No. 5507

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: Que el Decreto Legislativo No. 415, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 424, correspondiente al veintitrés de septiembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **ISDEM**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Mercedes Aída Campos de Sanchez, Jefe del Diario Oficial.





DECRETO N.º 415

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2019, la cual contiene el Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) por un monto de US\$385,852,720, de los cuales \$373,776,975 corresponden al Fondo General, \$7,075,745 a Recursos Propios y \$5,000,000 a Préstamos Internos.
- II. Que de acuerdo a los registros contables del ISDEM, se dispone de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, por valor de \$943,905, recursos que no están programados en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero fiscal de 2019; asimismo, al 30 de junio de 2019, la Institución ha generado excedentes de ingresos sobre montos presupuestados por valor de \$362,275, en concepto de comisión por recuperación de inversiones relacionadas al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para cuya ejecución también se requiere incorporarlos al Presupuesto Institucional vigente.
- III. Que el valor total a incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, asciende a \$1,306,180, cuyo propósito es que el ISDEM pueda invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades por \$1,250,110, lo cual se encuentra en armonía con lo estipulado en el artículo 47 de su Ley Orgánica, que establece que el Instituto puede efectuar Operaciones Activas siendo una de ellas conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo; la cantidad de \$32,125 se orientará para la contratación de servicios de capacitación a los gobiernos locales y el monto de \$23,945 se destinará para estudios e investigaciones relacionados con la gestión pública municipal.
- IV. Que con el propósito que el ISDEM pueda disponer de los recursos para la consecución de los propósitos referidos en el considerando anterior, se requiere efectuar una reforma a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, aumentando en la parte de Ingresos y Gastos la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,306,180.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:







- Rendezion De el Salvadore. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, apartado B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, se introducen las modificaciones siguientes:
 - A. En el literal B. INGRESOS, se incrementa el Rubro 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos, Fuente Específica 14299 Servicios Diversos y se incorpora el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, Fuente Específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con los montos que se indican a continuación:

2303 INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL

B. INGRESOS

		1,306,180
14 V	Venta de Bienes y Servicios	
	142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	
	14299 Servicios Diversos 362,2	75
32	Saldos de Años Anteriores	
	321 Saldos Iniciales de Caja y Banco	
	32102 Saldo Inicial en Banco 943,9	05
Tota		1,306,180

- B. En el Apartado II GASTOS, literal C. Asignación de Recursos, increméntase con la misma cantidad de \$1,306,180, las asignaciones de gastos, conforme se indica a continuación:
- 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	63 Inversiones Financieras	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Gestión Financiera, Capacitación y Asistencia Técnica a Municipalidades		56,070	1,250,110	56,070	1,250,110	1,306,180
2019-2303-3-02-01-22-2 Recursos Propios	Servicio Financiero a Municipalidades		1,250,110		1,250,110	1,250,110
05-21-2 Recursos Propios	Fondo para Adiestramiento e Investigación en Asuntos Municipales	56,070		56,070		56,070
Total		56,070	1,250,110	56,070	1,250,110	1,306,180





Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL COMANO GONZÁLEZ
PRES DENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ TERCERA VICEPRESIDENTA

CUARTO VICE PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ PRIMER SECRETARIO RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA TERCERA SECRETARIA PATRICIA EIENA VALDIVIESO DE GALLARDO CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA QUINTO SECRETARIO MARIO MARROQUÍN MEJÍA SEXTO SECRETARIO

1



4 ...

DECRETO No. 415

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

NELSON EDUARDO FÚENTES MENJÍVAR, Ministro de Hacienda.





GERENCIA FINANCIERA

San Salvador, 26 de Septiembre de 2019. Ref.: GFIN.CO.090.EXT.2019.

Licenciado
Carlos Gustavo Salazar
Director General de Presupuesto
Presente

Estimado Licenciado Salazar:

RECIPIOS

Placa lenta.

Reciba un cordial saludo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en espera de que todas sus labores cotidianas se realicen con el éxito esperado, ocasión que aprovecho para enviar la modificación al Presupuesto Institucional 2019, para su aprobación en el sistema SAFI; de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- Que mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2019, la cual contiene el Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) por un monto de US\$385,852,720.00 de los cuales \$373,776,975.00 corresponden al Fondo General, \$7,075,745.00 a Recursos a Recursos Propios y \$5,000,000.00 a Prestamos Internos.
- II. Que de acuerdo a los registros contables del ISDEM, se dispone de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, por valor de \$943,905.00 recursos que no están programados en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero fiscal de 2019; asimismo, al 30 de junio de 2019, la Institución ha generado excedentes de ingresos sobre montos presupuestados por valor de \$362,275.00 en concepto de comisión por recuperación de inversiones relacionadas al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para cuya ejecución también se requiere incorporarlos al Presupuesto Institucional Vigente.
- III. Que el valor total a incorporar a la ley de Presupuesto vigente de 2019, asciende a \$1,306,180.00 cuyo propósito es que el ISDEM pueda invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades por \$1,250,110.00 lo cual se encuentra en armonía con lo estipulado en el artículo 47 de su Ley Orgánica, que establece que el Instituto puede efectuar Operaciones Activas siendo una de ellas conceder préstamos a las municipalidades a corto , mediano y largo plazo; la

cantidad de \$32,125.00 se orientará para la contratación de servicios de capacitación a los gobiernos locales y el monto de \$23,945.00 se destinará para estudios e investigaciones relacionados con la gestión pública municipal.

IV. Que con el propósito que el ISDEM pueda disponer de los recursos para la consecución de los propósitos referidos en el considerando anterior, se requiere efectuar una reforma a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, aumentando en la parte de Ingresos y Gastos la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,306,180.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Propios.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Reportes de Refuerzo Presupuesto de Ingresos # 1 del Sistema SAFI original y copia
- Reporte de Aumento de Presupuesto # 1 del Sistema SAFI original y copia
- Decreto Legislativo 415 de Modificación de Presupuesto de ISDEM 2019.
- Constancia del Diario Oficial donde se confirma que el decreto 415 de Modificación de Presupuesto de ISDEM de 2019 será publicado en el Diario Oficial # 177 tomo 424 de fecha 23 de Septiembre 2019.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Licda. Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina

CC. Depto. Presupuesto